

**MOP****Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales**ORDEN CIRCULAR N° 165/63 C.

30 de Septiembre de 1963

**ASUNTO: INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA O.C. 162/63 C. DE AGOS-  
TO Y PARA LA REDACCION DE PROYECTOS REFORMADOS, MODIFICACIONES DE PRECIOS Y LIQUIDACIONES DE OBRA INCURSAS EN LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 1631/63 DE 11 DE JULIO**

Por O.C. 162/63 C. de 13 de agosto se dictaron las instrucciones necesarias para la redacción de las propuestas de adicional por compensación y de las certificaciones compensadas en cumplimiento de la O.M. de 3 de agosto de 1963, para aplicación del Decreto 1631/63 de 11 de julio. Su contenido se refería a las obligaciones existentes en aquella fecha, y es procedente atender ahora a las que puedan producirse o se hayan producido desde entonces.

Por otra parte en el punto 3 de aquella O.C. se previó la redacción de las certificaciones compensadas posteriores al mes de agosto de 1963, omitiendo un detalle tan interesante como el de hacer figurar en las certificaciones el importe de la compensación que le corresponda.

Para atender a las obligaciones derivadas de los proyectos reformados, modificaciones de precios y liquidaciones de obras incursas en los beneficios establecidos por el Decreto 1631/63 de 11 de julio y subsanar la omisión que se menciona en el párrafo anterior, se dictan las siguientes instrucciones complementarias.

**1. CERTIFICACIONES COMPENSADAS EN LOS MESES POSTERIORES AL DE AGOSTO DE 1963**

Se amplía el contenido del punto 3 de la O.C. 162/63 C., de 13 de agosto, que queda redactado como sigue:

Las certificaciones de obra ejecutada en los meses poste

riores al de agosto de 1963 deberán comprender, también, la com pensación correspondiente. En la casilla "obras ejecutadas en el mes actual" se consignará el importe líquido (A) de las obras - ejecutadas en el mes a los precios del proyecto; y en la "obras ejecutadas en meses anteriores" el importe líquido (B) de las - que se hallen en este caso. Se añadirá una nueva casilla con el título de "Compensación" en la que se consignará la que corres- ponda a los dos importes anteriores, para obtener, al fin, en - la casilla "Importe que se acredita en esta certificación" el - producto total  $(1 + \dots) \times (A + B)$  que nos da el valor de la cer- tificación compensada.

Los Anejos 1 y 2 son modelos de certificación complementa ria u ordinaria.

## 2. PROYECTOS REFORMADOS

Los proyectos reformados que se redacten para las obras - que se hallen incursas en los beneficios establecidos por los - Decretos 1162/63 de 22 de mayo y 1631/63 de 11 de julio se remi- tirán, por los Servicios correspondientes, acompañados de la de- ducción del adicional compensado con arreglo a la O.M. de 3 de agosto de 1963 según modelo que se adjunta como Anejo 3, en el que partiendo del presupuesto de contrata reformado que se ob- tiene del proyecto correspondiente, se llega al "Presupuesto re- formado actualizado de las obras pendientes de ejecución en 1 - de enero de 1963"; y deduciendo de éste el presupuesto actuali- zado que figure en la propuesta redactada con arreglo a la O.C. 162/63 C. de 13 de agosto, se obtendrá el "PRESUPUESTO ADICIO-- NAL COMPENSADO POR REFORMADO".

Los proyectos reformados a que se refiere el párrafo ante- rior, de obras acogidas, además, a los beneficios concedidos -- por el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957 se remitirán, asimis- mo, acompañados de la correspondiente deducción del adicional - líquido compensado, con arreglo al modelo que se adjunta como - Anejo 4 cuyo contenido es similar al del Anejo 3 a que se alude en el párrafo anterior si bien teniendo en cuenta los adiciona- les líquidos de bonificación por modificación de precios.

### 3. PROPUESTAS DE MODIFICACION DE PRECIOS

Las propuestas de modificación de precios, que se redacten al amparo del Decreto-Ley de 18 de enero de 1957, para las obras que se hallen incursas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162/63 de 22 de mayo y 1631/63 de 11 de julio, se remitirán, por los Servicios correspondientes, acompañadas de la deducción del adicional compensado con arreglo a la O.M. de 3 de agosto de 1963, según el modelo que se adjunta como Anejo 5, cuyo contenido explica claramente su interpretación.

### 4. LIQUIDACIONES

Las liquidaciones de obras que se hallen incursas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162/63 de 22 de mayo y 1631 de 11 de julio, deberán recoger en la valoración, según el modelo que se adjunta como Anejo 6, el importe de la compensación correspondiente a la última propuesta aprobada.

En el caso de liquidación de obras cuya valoración difiera de la contratada o sobre la que por hallarse en periodo de garantía en 31 de diciembre de 1962 no hubiera recaído resolución respecto de la compensación que pudiera corresponder a la conservación pendiente en 1 de enero de 1963, deberá acompañarse la deducción de la compensación con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 7, que se recogerá en la valoración según el párrafo anterior.

De los modelos 6 y 7 deberá suprimirse la parte correspondiente a modificación de precios cuando no proceda.

### 5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. Para los proyectos reformados y propuestas de modificación de precios de obras incursas en los beneficios establecidos por los Decretos mencionados, que hubieran sido remitidos con anterioridad a la recepción de estas instrucciones y en los que no se hubiera previsto la compensación correspondiente a su adicional, se redactará la deducción de esta compensación --

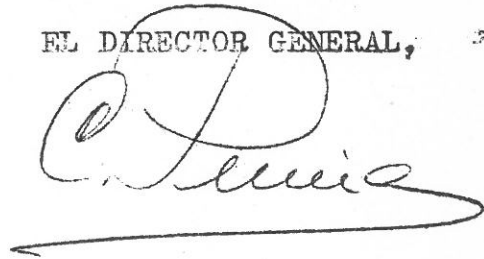
con arreglo al modelo que se indica para cada circunstancia, remitiendola seguidamente a la División de Construcción, la cual formulará la propuesta precedente.

5.2. Queda anulado el primer párrafo del punto 3 de la O.C. 162/63 C. de 13 de agosto.

5.3. A estas instrucciones complementarias le son de aplicación los puntos 4 y 6 de la O.C. 162/63 C. de 13 de agosto.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Inspectores Generales

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefe de Obras Públicas

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefe de División

## INDICE DE ANEJOS

- Anejo 1 - Modelo de certificación complementaria compensada para las obras incursas en los beneficios establecidos por los Decreto 1162/63 de 22 de mayo y -- 1631/63 de 11 de julio, para los meses posteriores al de agosto de 1963.
- Anejo 2 - Modelo de certificación ordinaria compensada para los meses posteriores al de agosto de 1963.
- Anejo 3 - Modelo de presupuesto adicional compensado por - proyecto reformado.
- Anejo 4 - Modelo de presupuesto adicional compensado por - proyecto reformado de obras acogidas a los beneficios concedidos por Decreto-Ley de 18 de enero de 1957.
- Anejo 5 - Modelo de presupuesto adicional compensado por - propuesta de modificación de precios.
- Anejo 6 - Modelo de valoración de liquidación para las -- obras incursas en los beneficios establecidos -- por el Decreto 1631/63 de 11 de julio acogidas o no al Decreto-Ley de 18 de enero de 1957.
- Anejo 7 - Modelo de deducción de la compensación correspondiente a la valoración de la liquidación cuando difiere de la contratada o no haya recaído resolución anterior sobre propuesta de adicional por - compensación.



TIMBRE



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE**

**DESIGNACION DE LAS OBRAS:**

**ADJUDICACION:**  
FECHAS DE: FIRMA DE LA ESCRITURA:  
COMIENZO DE LAS OBRAS:  
TERMINACION DE LAS OBRAS:

CREDITO: .....

MES DE: ..... DE 19.....

CERTIFICACION (1) COMPL. COMPENSADA N.º .....

**CONTRATISTA**

**IMPORTES DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Detalle al dorso)**  
INTEGRO.....  
LIQUIDO.....

COEFICIENTE DE ADJUDICACION:

**IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS**

QUE SE ACREDITAN PARA SU ABONO	Obras ejecutadas en el mes actual.....	A
	Obras ejecutadas en meses anteriores.....	B
	Compensación (Coeficiente $\alpha = 0,20$ )	0,20(A+B)
Que se acreditaron en certificaciones anteriores.....		
Que se acreditan en las certificaciones simultáneas números.....		
QUE FALTAN POR ACREDITAR	Obras ejecutadas (Detalle al dorso).....	
	Obras sin ejecutar.....	

**IMPORTE QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION (1) COMPLEM. COMPENSADA 1,20(A+B)**

Don ..... *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

CERTIFICO: Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha por la clase expresada, para su abono al contratista, asciende a la anterior cantidad de:

MADRID, a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º EL .....	<b>CONFORME:</b> ..... de ..... de 19..... EL INGENIERO.....
<b>CONTABILIDAD</b>	
<b>COMPROBACION</b> EXAMINADA POR EL NEGOCIADO CORRESPONDIENTE Y CONFORME, HABIENDO SIDO FISCALIZADA LA OBLIGACION ORIGINARIA ..... de ..... de 19..... EL .....	<b>TOMA DE RAZON DEL ENDOSO</b> ENDOSADA ESTA CERTIFICACION A FAVOR DEL BANCO HABIENDOSE TOMADO RAZON DEL ENDOSO ..... de ..... de 19..... EL .....

EL INGENIERO

**APROBADO:**  
EL

(1) CLASE DE CERTIFICACION.

UNE A-4





TIMBRE

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE**

**DESIGNACION DE LAS OBRAS:**

**ADJUDICACION:**  
**FECHAS DE:**  
 FIRMA DE LA ESCRITURA:  
 COMIENZO DE LAS OBRAS:  
 TERMINACION DE LAS OBRAS:

CREDITO: .....

MES DE: ..... DE 19.....

CERTIFICACION (1) ORDIN. COMPENSADA N.º .....

**CONTRATISTA**

**IMPORTES DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Detalle al dorso)**  
 INTEGRO.....  
 LIQUIDO.....

COEFICIENTE DE ADJUDICACION:

**IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS**

QUE SE ACREDITAN PARA SU ABONO	Obras ejecutadas en el mes actual.....	A
	Obras ejecutadas en meses anteriores.....	B
	Compensación (Coeficiente: $\alpha =$ )	$\alpha (A+B)$
Que se acreditaron en certificaciones anteriores.....		
Que se acreditan en las certificaciones simultáneas números.....		
QUE FALTAN POR ACREDITAR	Obras ejecutadas (Detalle al dorso).....	
	Obras sin ejecutar.....	

**IMPORTE QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION (1) ORDIN. COMPENSADA ... (1+ $\alpha$ )x(A+B)**

Don ..... *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

CERTIFICO: Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha por la clase expresada, para su abono al contratista, asciende a la anterior cantidad de:

MADRID, a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º EL .....	<b>CONFORME:</b> ..... de ..... de 19..... EL INGENIERO .....
<b>CONTABILIDAD</b>	
<b>COMPROBACION</b> EXAMINADA POR EL NEGOCIADO CORRESPONDIENTE Y CONFORME, HABIENDO SIDO FISCALIZADA LA OBLIGACION ORIGINARIA ..... de ..... de 19..... EL .....	<b>TOMA DE RAZON DEL ENDOSO</b> ENDOSADA ESTA CERTIFICACION A FAVOR DEL BANCO HABIENDOSE TOMADO RAZON DEL ENDOSO ..... de ..... de 19..... EL .....

EL INGENIERO

**APROBADO:**  
EL

(1) CLASE DE CERTIFICACION.

UNE A-4





**PROYECTO REFORMADO**

Carretera.....

P.k.....

Obras de.....

CONTRATISTA:.....

**PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO**

POR APLICACION DEL DECRETO 1631/63 DE 11 DE JULIO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA O. M. DE 3 DE AGOSTO DE 1963.

PRESUPUESTO DE CONTRATA REFORMADO

PRESUPUESTO LIQUIDO REFORMADO (Coeficiente de adjudicación:

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963

IMPORTE LIQUIDO DE LA COMPENSACION = ..... % S/.....

PRESUPUESTO REFORMADO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963

PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/ PROPUESTA DE..... DE..... DE.....

PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO POR REFORMADO

(1)
(2)

Asciende el presupuesto reformado actualizado de las obras ejecutadas o a ejecutar con posterioridad al 1º de Enero de 1963 a la expresada cantidad de ..... pesetas.

El importe líquido del adicional por reformado, compensado en aplicación del Decreto 1631/63 de 11 de Julio y en cumplimiento de la O. M. de 3 de Agosto de 1963, asciende a la expresada cantidad de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1963

EL INGENIERO DE CONSTRUCCION

Vº Bº

EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE.....

CERTIFICA: Que las obras a que se refiere el presente proyecto reformado, se hallan incursas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162/63 de 22 de Mayo y 1631/63 de 11 de Julio.

....., a ..... de ..... de 1963

Firmado:

**PROYECTO REFORMADO**

Carretera.....

P. k. ....

Obras de .....

CONTRATISTA: .....

**PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO**

POR APLICACION DEL DECRETO 1631/63 DE 11 DE JULIO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA O.M. DE 3 DE AGOSTO DE 1963.

PRESUPUESTO DE CONTRATA REFORMADO

PRESUPUESTO LIQUIDO REFORMADO (coeficiente de adjudicación: 0,

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963.

IMPORTE LIQUIDO DE LA COMPENSACION: 20 %

PRESUPUESTO REFORMADO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/ PROPUESTA DE ..... DE ..... DE .....

PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO POR REFORMADO

A PRECIOS DE PROYECTO	POR BONIFICACION
(1)	(1)
(2)	—

Asciende el presupuesto reformado actualizado de las obras ejecutadas ó a ejecutar con posterioridad al 1º de Enero de 1963 a la suma de las expresadas cantidades que resulta ser de ..... pesetas.

El importe liquido del adicional por reformado, compensado en aplicación del Decreto 1631/63 de 11 de Julio y en cumplimiento de la O.M. de 3 de Agosto de 1963, asciende a la expresada cantidad de ..... pesetas.

vº Bº  
EL INGENIERO JEFE,

..... a, ..... de ..... de .....  
EL INGENIERO DE CONSTRUCCION,

EL INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE .....

CERTIFICA: Que las obras a que se refiere la presente propuesta de adicional compensado se hallan incursas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162/63 de 22 de Mayo y 1631/63 de 11 de Julio.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado:

**MODIFICACION DE PRECIOS**

Carretera .....

P.k.....

Obras de .....

CONTRATISTA: .....

**PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO**

POR APLICACION DEL DECRETO 1631/63 DE 11 DE JULIO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA O.M. DE 3 DE AGOSTO DE 1963

PRESUPUESTO TOTAL LIQUIDO POR MODIFICACION DE PRECIOS

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963

IMPORTE LIQUIDO DE LA COMPENSACION: 20%

PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/ PROPUESTA DE ..... DE ..... DE .....

PRESUPUESTO ADICIONAL COMPENSADO POR MODIFICACION DE PRECIOS

A PRECIOS DE PROYECTO	POR BONIFICACION
(1)	(1)
	(2)

Asciende el presupuesto modificado actualizado de las obras ejecutadas ó a ejecutar con posterioridad al 1º de Enero de 1963 a la suma de las expresadas cantidades que resulta ser de ..... pesetas.

El importe liquido del adicional por modificación de precios, compensado en aplicación del Decreto 1631/63 del 11 de Julio y en cumplimiento de la O.M. de 3 de Agosto de 1963, asciende a la expresada cantidad de ..... pesetas.

vº Bº  
EL INGENIERO JEFE,

..... a ..... de ..... de .....  
EL INGENIERO DE CONSTRUCCION,

EL INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE .....

CERTIFICA: Que las obras a que se refiere la presente propuesta de adicional compensado se hallan incursoas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162 / 63 de 22 de Mayo y 1631/63 de 11 de Julio.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado :

## VALORACION DE LA LIQUIDACION

### PRIMERA PARTE - OBRA EJECUTADA:

IMPORTE DE LA VALORACION DE EJECUCION MATERIAL

IMPORTE DE LA BONIFICACION POR MODIFICACION DE PRECIOS

1,15 DE LA VALORACION DE EJECUCION MATERIAL

1,06 DE LA BONIFICACION POR MODIFICACION DE PRECIOS

IMPORTE DE LA VALORACION DE CONTRATA

IMPORTE LIQUIDO DE LA VALORACION (Coeficiente de adjudicación:

IMPORTE LIQUIDO DE LA COMPENSACION S/PROPUESTA DE.....DE.....DE.....

VALORACION TOTAL DE LA LIQUIDACION

IMPORTE LIQUIDO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS

IMPORTE LIQUIDO DE LA OBRA EJECUTADA Y NO CERTIFICADA


### SEGUNDA PARTE.- DESCUENTOS

Con arreglo al formulario vigente

### TERCERA PARTE.- DETERMINACION DEL SALDO

Con arreglo al formulario vigente

**LIQUIDACION DE OBRAS**

Carretera .....

P.k. ....

Obras de .....

CONTRATISTA : .....

**PRESUPUESTO ADICIONAL**

POR APLICACION DEL DECRETO 1631/63 DE 11 DE JULIO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA O. M. DE 3 DE AGOSTO DE 1963.

IMPORTE LIQUIDO DE LA VALORACION DE LIQUIDACION

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1962

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963

IMPORTE LIQUIDO DE LA COMPENSACION (Coeficiente:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PENDIENTES EN 1º DE ENERO DE 1963

A PRECIOS DE PROYECTO	POR BONIFICACION
( 2 )	( 2 )
( 1 )	( 1 )

Asciende el presupuesto actualizado de las obras pendientes en 1º de Enero de 1963 a la suma de las expresadas cantidades que resulta ser ..... (1) ..... pasetas.

El importe liquido de la compensación por aplicación del Decreto 1631/33 de 11 de Julio y en cumplimiento de la O. M. de 3 de Agosto de 1963 a las obras pendientes en 1º de Enero de 1963 asciende a la suma de las cantidades expresadas que resulta ser de ..... (2) ..... pasetas  
 ..... a ..... de ..... de

Vº Bº

EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO DE CONSTRUCCION

EL INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE .....

CERTIFICA: Que las obras a que se refiere la presente liquidación, se hallan incursas en los beneficios establecidos por los Decretos 1162/63 de 22 de Mayo y 1631/63 de 11 de Julio.

..... a ..... de ..... de

Firmado: